

T. M. San Fernando

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular	CIF	Dirección	Aprovechamiento real	Naturaleza urbanística	Expropiación (m²)
11.300-003/M1	11	5	AIE EDAR Cádiz-San Fernando.	S-41.891.450	Av. Tres Forque, n.º 147, 46014 Valencia.	Salinas sin producción.	Suelo no urbanizable.	324,01
11.300-004/M1	11	6	AIE EDAR Cádiz-San Fernando.	S-41.891.450	Av. Tres Forque, n.º 147, 46014 Valencia.	Salinas sin producción.	Suelo no urbanizable.	1.189,51
11.300-005/M1	11	7	AIE EDAR Cádiz-San Fernando.	S-41.891.450	Av. Tres Forque, n.º 147, 46014 Valencia.	Salinas sin producción.	Suelo no urbanizable.	1.300,77

10.169/07. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por la empresa ENAGAS, S.A. para el otorgamiento de concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una «Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado», en las nuevas superficies resultantes de la Ampliación del Puerto de Gijón.**

La empresa ENAGAS, S.A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Gijón una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 185.899 m² con destino a la construcción y explotación de un «Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado», en las nuevas superficies resultantes de la Ampliación del Puerto de Gijón.

Esta planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el puerto de Gijón-Musel, se encuentra incluida en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los sectores de electricidad y gas 2002-2011», aprobado con fecha 31 de marzo de 2006 por el Consejo de Ministros, estando relacionado entre los proyectos relativos a plantas de regasificación e infraestructuras de almacenamiento de G.N.L. asociadas, figurando calificada con la categoría A.

En virtud de lo establecido en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, por medio del presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos, para lo cual se abre un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presentada por la empresa «ENAGAS, S.A.» y que deberán reunir los requisitos previstos en el art. 109 de la citada Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Al tratarse de una instalación para la emisión de gas natural a la red de gasoductos de transporte de gas natural, que quedará integrada en la red básica de gas natural (Sistema gasista español), los empresas solicitantes deberán contar con las preceptivas autorizaciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema integrado en el sector de gas natural; y en las disposiciones y reglamentaciones que la desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicio en los puertos de interés general, la Autoridad Portuaria de Gijón seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario. Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de la solicitud serán: volumen de tráfico a mover por el puerto de Gijón, cuantía de la inversión, rentabilidad de la inversión y compatibilidad con otros usos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 15 de febrero de 2007.—El Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

10.756/07. **Resolución del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por la que se da publicidad del resultado definitivo de la convocatoria pública de ingreso en ADIF en puestos de Personal de Estructura (BOE n.º 214 de 7 de septiembre de 2006).**

De acuerdo con lo establecido en el apartado G) de las bases de la convocatoria y una vez firmados los contratos de trabajo, la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos ha acordado publicar el anuncio de la Resolución definitiva de la convocatoria. Esta Resolución será objeto de exhibición en el tablón de anuncios de la citada Dirección General, en Paseo del Rey, n.º 30, 28008 Madrid y en la página web de ADIF: <http://www.adif.es>.

En caso de que se produzca la extinción de algún contrato de trabajo durante el período de prueba, se establece como lista de suplentes la Resolución provisional de los candidatos que superaron la 2.ª fase.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos. Fdo.: Mariano Garrido García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9.353/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Fulmar», situado frente a la costa de Vizcaya.**

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en su artículo 3 establece que corresponde a la Administración General del Estado en los términos previstos en dicha Ley otorgar los permisos de investigación de hidrocarburos en las zonas del subsuelo marino.

Asimismo, su Título II, que establece el régimen jurídico de la investigación de yacimientos de hidrocarburos, determina el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos. Dicho procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley, incluye la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las solicitudes realizadas por aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos para ser titulares de permisos de investigación de hidrocarburos.

«Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima, y la «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima» con fecha 19 de octubre de 2006, han presentado una solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos, localizado en el mar Cantábrico frente a las costas de Vizcaya, denominado «Fulmar», que se describe a continuación con sus longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente 1618. Permiso «Fulmar» de 31.095 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 40' 00" N	2° 45' 00" O
2	43° 40' 00" N	2° 30' 00" O
3	43° 30' 00" N	2° 30' 00" O
4	43° 30' 00" N	2° 36' 00" O

Vértice	Latitud	Longitud
5	43° 31' 00" N	2° 36' 00" O
6	43° 31' 00" N	2° 38' 00" O
7	43° 32' 00" N	2° 38' 00" O
8	43° 32' 00" N	2° 40' 00" O
9	43° 33' 00" N	2° 40' 00" O
10	43° 33' 00" N	2° 45' 00" O

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que el permisos solicitado invade otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9.391/07. **Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, por el que se notifica la resolución revocatoria de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra los Acuerdos del Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles, adoptados en relación con las discordancias existentes entre los datos que constan en las declaraciones de cultivo del olivar, presentadas por los oleicultores, y los datos que figuran en el Sistema de Información Geográfica (SIG Oleícola).**

No habiéndose podido notificar, personalmente a los interesados que figuran en el Anexo I, la resolución revocatoria de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra los Acuerdos del Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles, adoptadas en relación con las discordancias existentes entre los datos que constan en las declaraciones de cultivo de olivar, presentadas por los oleicultores, para la campaña 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los datos que figuran en el Sistema de Información Geográfica (SIG Oleícola) se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán comparecer, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución, en las oficinas habilitadas al efecto, que figuran en el Anexo II, en función del lugar en que se encuentre el olivar declarado, en las que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los